



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

### LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en sus artículos 8º. y 14º., los nuevos textos de los artículos 2.8.1.5.6 y 2.8.1.7.5. los cuales quedarán así: *“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)”*.

*“Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.(...)”*

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 “ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023” y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “ Por el cual se liquida el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos”, y le asigna a la Sección 240101 del Ministerio de Transporte un presupuesto de Funcionamiento de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO**





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025**

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

**MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$268.576.875.655).**

Que el presupuesto autorizado en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 incluye la siguiente partida la cual no es objeto de desagregación por medio de la presente resolución, dado que corresponden a recursos que bien requiere de la autorización de levantamiento de la leyenda previo concepto por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: A-03-03-01-999 Otras transferencias distribución previo concepto DFPPN por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$6.338.421.000).**

Que en consecuencia de lo anterior el valor a desagregar en el presente acto administrativo es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$262.238.454.655).**

Que igualmente mediante la Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023” y el Decreto 2590 del 2022 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023” en sus artículos 19 respectivamente establecen:

*“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones Públicas”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese la desagregación presupuestal al máximo nivel, a partir del detalle, clasificación y definición de las apropiaciones asignadas en el anexo del decreto de liquidación 2590 de 2022, en los Gastos de Funcionamiento Sección 2401 Ministerio de Transporte, Unidad 240101 Gestión General, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$262.238.454.655),**





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025**

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

para el registro en el sistema integrado de información financiera - SIIF Nación, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	DESCRIPCION	TOTAL, DESAGREGADO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$13.020.342.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$13.020.342.000
A	01	01	01			SALARIO	\$28.497.731.000
A	01	01	01	001	001	SUELDO BASICO	\$21.137.731.000
A	01	01	01	001	002	GASTOS DE REPRESENTACION	\$310.000.000

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-01-02  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025**

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

A	01	01	01	001	003	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$1.250.000.000
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$200.000.000
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$90.000.000
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	\$1.090.000.000
A	01	01	01	001	007	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.035.000.000
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 435.000.000
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	\$2.100.000.000
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	\$850.000.000
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>			<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>\$10.654.205.000</b>
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$3.004.205.000
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$2.200.000.000
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	\$2.500.000.000
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$1.100.000.000
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$250.000.000
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	\$960.000.000
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	\$170.000.000
A	01	01	02	008		APORTES A LA ESAP	\$170.000.000
A	01	01	02	009		APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$300.000.000
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>			<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>\$3.868.406.000</b>
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	\$1.334.406.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$200.000.000
A	01	01	03	001	003	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$160.000.000
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$1.460.000.000
A	01	01	03	005		PRIMA DE RIESGO	\$40.000.000
A	01	01	03	007		PRIMA DE DIRECCION	\$4.000.000
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACION	\$290.000.000
A	01	01	03	030		BONIFICACION DE DIRECCION	\$380.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 27.393.632.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 27.393.632.000</b>
A	02	02	01	002	006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 100.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 300.000.000





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 121.900.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 314.000.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 200.000.000
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 40.000.000
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 700.000
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 18.300.000
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 28.000.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.461.500.000
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 10.000.000
A	02	02	02	006	007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 29.000.000
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	\$ 670.000.000
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 1.250.000.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1.121.000.000
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 10.340.000.000
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$ 1.050.500.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 718.000.000
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	\$ 350.000.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 8.312.632.000
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 215.000.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	\$ 60.000.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACION	\$ 173.000.000
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 75.000.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 182.000.000

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte. Esta es una copia auténtica de documento electrónico. Generado el: 2023-01-02 www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025**

de 02-01-2023



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”

A	02	02	02	010		VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 353.000.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$145.366.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 145.366.000
A	03	04	02	01	02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$60.910.000
A	03	04	02	02	02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 17.403.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$37.053.000
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 30.000.000
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$5.764.349.000
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	\$5.764.349.000
A	03	11				A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	\$183.713.181.655
A	03	11	10	01		TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	\$183.713.181.655
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$2.201.584.000
A	08	01				IMPUESTOS	\$1.264.972.000
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	\$1.264.972.000
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$1.253.972.000
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 11.000.000
A	08	4				CONTRIBUCIONES	\$936.612.000
A	08	4	01			CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$936.612.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, cualquier modificación al presupuesto deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA PANTOJA MORALES**  
Secretaria General (E)

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-01-02  
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2023304000025**

de 02-01-2023



**“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”**

Elaboró: Gloria Marlen Castañeda León – Coordinadora Grupo de Presupuesto  
Revisó: Arianna Vanessa Stefania Bobadilla Daza – Secretaría General

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-01-02  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

